



Municipalidad Provincial
de Sullana

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 403-2017/MPS-GM



Sullana, 02 de noviembre de 2017

VISTO: El Informe N° 2226-2017/MPS-GPyP-SGP, de fecha 02/11/17, emitido por la Sub Gerencia Presupuesto; Informe N° 1117-2017/MPS-GDUel, de fecha 30/10/17, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; referentes a la Ficha Técnica de la Actividad Denominada: **"MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PIÑARRETA EN EL A.H SANTA TERESITA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA"**, para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, con los Informes del Visto, se alcanza la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PIÑARRETA EN EL A.H SANTA TERESITA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA"**, con un valor referencial de S/. 63, 958.49 (sesenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 49/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2017 y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario. Bajo modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Que, mediante Informe N° 1117-2017/MPS-GDUel, de fecha 02/11/17, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignación presupuestal de la ficha técnica en mención; en virtud a ello, la Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 2226-2017/MPS-GPyP-SGP, de fecha 02/11/17 -INFORME DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, informa que en cumplimiento a la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y de acuerdo al Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1676-2015- de fecha 30.12.2016 y sus modificaciones, artículo 4 inciso 4.2, artículo 5 inciso 5.1, art. 13 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, alcanza la respectiva cobertura presupuestal mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001909, de fecha 02/11/17, por el monto de S/. 63, 958.49 (sesenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 49/100 soles), rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; aunado a ello, recomienda que la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a sus funciones y en calidad de órgano encargado y responsable de la ejecución del gasto, para continuar con el trámite, tendrá en cuenta la disponibilidad financiera así como la documentación sustentatoria de contratación; asimismo, deberá considerar lo establecido en la Ley 30518 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley 28411 -Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De conformidad con lo informado, revisado y analizado por las áreas competentes: Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y las facultades conferidas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 0486-2017/MPS de fecha 21 de abril de 2017, así como las establecidas en el Reglamento de Organización y funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA PIÑARRETA EN EL A.H SANTA TERESITA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA"**, con un valor referencial de S/. 63, 958.49 (sesenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 49/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2017 y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario. Bajo modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Artículo Segundo: ENCARGAR el CUMPLIMIENTO de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos, Sub Gerencia Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las áreas pertinentes, a fin de que realicen las acciones necesarias para su ejecución y control concurrente de la ejecución del gasto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C/c Archivo (02)
GDUel
GPyP
GAR
SGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing° Jorge Carlos Irazabal Alarc